



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 2 DE JUNIO DE 2021

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DOCTOR AROLDO QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA TUTELA INSTAURADA POR MARÍA DEL PILAR GARCÍA MEJÍA CONTRA LOS JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y 33 CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE BOGOTÁ, LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN Y LA PERSONERÍA DISTRITAL DE ESTA CIUDAD., LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE:
11001220300020210034802 STC6285-2021 FECHA DEL FALLO: MIERCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021. **RESULTADO: CONFIRMO EL FALLO** PROFERIDO POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ QUE NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR MARÍA DEL PILAR GARCÍA MEJÍA CONTRA LOS JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y 33 CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE BOGOTÁ, LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN Y LA PERSONERÍA DISTRITAL DE ESTA CIUDAD. OPORTUNAMENTE SE REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. **POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A ÁLVARO JOSUÉ MENDOZA CUELLAR Y CLAUDIA MARCELA DÍAZ CIFUENTES PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - 1998 -3082 Y A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 4 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 4 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL